



## ETAU:ESPECIFICACIONESTÉCNICASPARALA REDACCIÓNDELOSANEXOSDEURBANIZACIÓN, YLAEJECUCIÓNDEOBRASENVÍAPÚBLICA.

### A/ ¿Qué es el Anexo de obras de Urbanización?

---

Por el Anexo de obras de Urbanización, se entiende el **documento técnico** que recoge, describe, grafía y valora la totalidad de las obras previstas que se deben realizar fuera de las alineaciones de la parcela privada (sobre viario público) y que se encuentran vinculadas a la licencia de una obra mayor (habitualmente de edificación) o de demolición.

Eventualmente, y en zonas perfecta o recientemente urbanizadas, es el documento que recoge información sobre el estado actual (pavimentos y servicios existentes), sobre pequeñas obras de acometidas o enganches y sobre las medidas preventivas de seguridad y salud que se deben implementar por los posibles riesgos que la obra mayor genere sobre la vía pública.

En el caso de demoliciones de edificaciones rige parcialmente algunos de los contenidos de este documento, aunque en una versión muy abreviada (ver apartados F y G).

### B/ ¿Qué documentos tiene que recoger el anexo de obras de urbanización? ¿Qué extensión debe tener?

---

Como cualquier proyecto técnico, debe describir suficientemente todas las obras que va a motivar la licencia de obra mayor sobre viario público, para que estas puedan ser interpretadas correcta y detalladamente por un técnico distinto al que redacta el Anexo. En este sentido debe incluir los mismos documentos que cualquier proyecto de ejecución y como mínimo:

1. Memoria descriptiva (que recoja todos los contenidos establecidos en el índice, ver pág. 3)
2. Planos. Como mínimo todo anexo deberá aportar 4 planos a una escala adecuada y con leyendas suficientemente explicativas:
  - I. Plano de planta con servicios existentes y estado actual del viario público (pavimentos, alumbrado público, mobiliario, jardinería, señalización, etc.)
  - II. Plano de planta de coordinación de nuevos servicios y acometidas, con indicación de secciones transversales (incluir alumbrado público, riego, y punto de drenaje sobre la vía pública)
  - III. Plano de pavimentación de firmes, bordillo y aceras (con indicación de secciones transversales), jardinería, señalización horizontal y vertical (en el caso de zonas recientemente urbanizadas, este plano coincide con el primero).
  - IV. Plano con indicación de las medidas de seguridad y salud durante las distintas fases durante la obra.
3. Presupuesto de Ejecución Material (PEM) de las obras. Desglosado y descrito por capítulos indicados en el índice de la memoria (ver pág. 3 de este documento).

**Visado y firma:** El Anexo tiene que estar firmado por técnico competente. Debe indicar nombre y teléfono de la dirección facultativa de las obras. Hace falta visarlo, en el caso que el ámbito de las obras de urbanización supere los 250 m<sup>2</sup> o los 30.000 € de PEM. Discrecionalmente se podrá exigir el visado en los casos que los Servicios Técnicos consideren necesarios.

**Extensión:** Con el objeto de no engrosar innecesariamente los proyectos se valora la concisión, claridad de la parte descriptiva-memoria, de los planos, y del presupuesto. En líneas generales se entiende que la extensión habitual de dicho Anexo de urbanización está comprendida entre las 10 y 30 páginas.

### C/ ¿Cuándo hay que presentar el Anexo?

---

Cuando se realiza la solicitud de la licencia de obra mayor, puesto que el Anexo de obras de urbanización forma parte de la documentación necesaria para el comienzo de la tramitación de la licencia. Dicho Anexo debe contemplar preceptivamente en su memoria el índice indicado más abajo (ver pág. 3).

En cualquier caso y de acuerdo a las condiciones de la licencia de obra mayor, es **condición preceptiva** tener el **Anexo de Urbanización** informado **favorable** con carácter **previo al comienzo material de las obras** de edificación. Y el no cumplimiento de esta condición podrá originar la suspensión inmediata de dichas obras.

### D/ ¿Qué pasa si mi solar está perfecta o recientemente urbanizado? ¿Tengo que presentar Anexo?

---

**Si.**

Todas las obras mayores generan algún tipo de afección sobre la vía pública que deberá ser recogida en el Plan de Seguridad y Salud (ver punto 10 del índice, págs 7-8. ). Además aunque se trate de un vial o sector recientemente urbanizado cualquier obra de edificación precisa, habitualmente, ejecutar pequeñas obras de acometidas en vía pública (que normalmente ejecutan las propias compañías operadoras del servicio). Por esta razón el documento del Anexo pretende pasar lista a todos los asuntos habituales que cualquier obra de edificación suelen motivar sobre vía pública en sus posibles afecciones, con carácter previo a su ejecución.

### E/ He recibido notificación del anexo informado favorablemente ¿puedo comenzar ya la ejecución de las obras de urbanización? ¿Y las de edificación?

---

**No.**

Una vez informado favorablemente debes comunicar a los Servicios Técnicos de Urbanismo la fecha concreta del comienzo material de la obra. Mediante el Acta de Confirmación de Replanteo municipal, los Servicios de Urbanismo autorizamos este comienzo y garantizamos la compatibilidad de las obras con otras.

ATENCIÓN: el acta no exime al promotor de la acreditación del pago de tasas municipales de corte de calle o de ocupación de vía pública, si las hubiera.
--

La solicitud del Acta de Confirmación de Replanteo se debe remitir con dos semanas hábiles de antelación a la que se tenga previsto comenzar por cualquiera de los siguientes medios a Urbanismo y con los siguientes contenidos:

- i) Vía Registro Municipal, vía fax o e-mail (Fax 965.67.50.80; [infraestructuras@raspeig.org](mailto:infraestructuras@raspeig.org) A/A Servicio Técnicos de Urbanismo) o presencialmente en Urbanismo



- ii) Se debe rellenar formulario en Urbanismo o indicar nº de expediente o de licencia municipal; Promotor de la obra y Ámbito; Inicio previsto – Fin previsto; **teléfonos directos** de los responsables técnicos de la ejecución de los trabajos en vía pública (Director de la obra + Jefe-Encargado de Obra + Coordinador de Seguridad y Salud)
- iii) También se podrá añadir cualquier otra aclaración que se estime conveniente.

**ATENCIÓN:** En el caso que las obras solapen sobre un fin de semana o festividad local deberán indicar expresamente las condiciones de seguridad y salud durante esos días con indicación de un teléfono 24 horas para atender emergencias. Los trabajos, con carácter general, deberán comenzar el primer día hábil de la semana, siempre y cuando ésta no tenga menos de 4.

Recibida la solicitud daremos cita al peticionario en breve, con indicación del lugar, fecha y hora, para la entrega y firma del **Acta de Confirmación de Replanteo** de las obras solicitadas.

El responsable de las obras deberá disponer de copia de dicha autorización **en la obra**, durante el desarrollo de las mismas **en todo momento**.

El comienzo material de la demolición exige el montaje de todo el **dispositivo de seguridad y salud con carácter previo**.

### F/ ¿Cuál es el índice el Anexo de Urbanización?

La memoria y planos del Anexo de obras de urbanización debe recoger **preceptivamente** el siguiente **índice** (los contenidos de cada uno de los puntos se aclara en el punto siguiente).

1. Alcance global de las obras de urbanización. Generalidades.
2. Estado actual y servicios existentes previos a la urbanización en el entorno del solar.
3. Acometidas de conexión con la Obra Mayor.
  - 3.1. Saneamiento
  - 3.2. Agua Potable
  - 3.3. Telecomunicaciones
  - 3.4. Gas
  - 3.5. Electricidad
4. Ejecución de firmes, bordillos y pavimentos
5. Red de alumbrado público
6. Drenaje de pluviales sobre la vía pública
7. Jardinería y red de riego
8. Mobiliario urbano
9. Señalización de viario público horizontal y vertical.
10. Afección a la vía pública. Servicios Afectados y condiciones de ejecución de obras en San Vicente. Plan de seguridad y salud.
11. Compromiso de supervisión de las obras.

**ATENCIÓN:** En el caso de las **demoliciones** sólo se deberán presentar documentación que incluya los puntos 1, 2 y 10, 11.

## G/ ¿Qué contenidos se recogen en cada uno de los puntos del Anexo de obras de urbanización?

A continuación se describen cuál debe ser el contenido de cada uno de los puntos expuestos en el índice. Todos deben venir descritos y citados en este orden en la memoria. En los casos de obras de reciente urbanización, en las que no se precise ninguna obra de urbanización propiamente dicha, el índice del Anexo pretende repasar la totalidad de aspectos, para ver si la obra mayor va a motivar alguna actuación menor en relación con cada uno de los puntos. En caso de que no se precise ejecutar nada, también debe ser indicado explícitamente en el apartado correspondiente de la memoria del Anexo.

A continuación se hace mención reiterada del documento de “Recomendaciones de condiciones de urbanización, ejecución y recepción de las obras de urbanización en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig” (en adelante **RSV**) consultable en la Web municipal en: [www.raspeig.org](http://www.raspeig.org) > (departamentos) Urbanismo > “Recomendaciones de Urbanización” (documento **pdf**).

1. **Alcance global de las obras de urbanización. Generalidades.** En este punto se recogen se aportará:
  - 1.1. El número de licencia;
  - 1.2. Situación de la obras (calle y nº de policía, barrio o zona).
  - 1.3. Teléfonos directos del Promotor, Dirección (Director de la Obra y Coordinador de Seguridad y Salud) y Contratista de las obras (Jefe de obra y Encargado).
  - 1.4. Descripción general de las tareas, organización, medios empleados en las mismas. En este punto se trata de explicar brevemente de los aspectos generales y relevantes de las mismas. También se pueden incluir aclaraciones que deban tenerse en cuenta durante la supervisión del Anexo de obras de urbanización (p. ej. excepciones frente a los criterios de las RSV).
  
2. **Estado actual y servicios existentes.** En este punto el peticionario aportará lo siguiente:
  - 2.1. Planos a escala o Bocetos acotados con expresión de los servicios existentes (Pavimentos, saneamiento, Alumbrado, Jardinería, mobiliario urbano, señalización, electricidad, telecomunicaciones, red de distribución de agua potable, gas, etc.). Dicho levantamiento no se ceñirá exclusivamente al frente de parcela sino que deberá el entorno próximo +/-10 m. aprox. (acera de enfrente, intersecciones, bordes, etc.)
  - 2.2. Cartas con las respuestas de las consultas de las principales compañías operadoras de Servicios (Iberdrola, Aguas de Alicante, Telefónica, Ono, Cegas, etc.).
  - 2.3. Dossier fotográfico del estado previo.
    - 2.3.1. Fotos sobre el estado general de pavimentos de acera y detalles.
    - 2.3.2. Fotos sobre el estado general de pavimentos de calzada y detalles.
    - 2.3.3. Fotos sobre los servicios existentes en fachada.
    - 2.3.4. Fotos sobre los servicios existentes subterráneos
    - 2.3.5. Fotos de cada uno de los elementos de mobiliario y jardinería.
    - 2.3.6. Fotos del estado de la señalización vertical y horizontal.
  
3. **Acometidas de conexión** con la obra mayor presentada a licencia. En cada una de ellas se describirá los trabajos necesarios a realizar para la conexión y enganche del edificio con cada servicio sobre viario público, bajo la responsabilidad del promotor.

Atención: El alcance y extensión de la descripción en cada uno de los puntos se adecuará a la complejidad y magnitud de los trabajos. En el caso de no precisar la ejecución de ninguna obra por acometidas de servicios se deberá indicar explícitamente en cada uno de los puntos correspondientes de la memoria.



- 3.1. Obras de conexión de **saneamiento** y/o acometida. Según indicaciones establecidas en el RSV punto 3 y 18. Se deberá indicar si la acometida se realiza sobre pozo existente o sobre pozo de registro de nueva creación y la descripción detallada de todas las obras a ejecutar (incluyendo cotas de profundidad). Se subraya la importancia de la reposición del paquete de firmes y rellenos tal y como vienen descritos en el punto 18.1 RSV.
- 3.2. Red de conexión y acometida de la red distribución de **agua potable**: Se deberán seguir las especificaciones técnicas y de enganche de AMAEM. Para certificarlo se deberá presentar escrito original de respuesta de AMAEM indicando las características globales de la acometida, plano de trazado, sección transversal de la zanja y el presupuesto de la actuación. Complementariamente se deberán seguir las indicaciones de RSV punto 9.
- 3.3. Red de conexión y acometida de **telecomunicaciones**. En el caso de su instalación, se deberán seguir las especificaciones técnicas y de enganche de Telefónica SA, ONO o la cia. suministradora del servicio. En tal caso para certificarlo se deberá presentar escrito original de respuesta de la/s empresa/s indicando brevemente las características globales de la acometida, plano de trazado, sección transversal de la conducción y el presupuesto de la actuación. Además se deberán seguir las indicaciones de RSV punto 11. Subrayar que no se acepta la instalación de arquetas ICTs en viario Público.
- 3.4. Red de conexión y acometida de **gas**. En el caso de su instalación, se deberán seguir las especificaciones técnicas y de enganche de Cegas o la cia. suministradora del Servicio. Para certificarlo se deberá presentar escrito original de respuesta de la empresa indicando brevemente las características globales de la acometida, plano de trazado, sección transversal de la zanja, y el presupuesto de la actuación. Complementariamente se deberán seguir las indicaciones de RSV punto 12.
- 3.5. Red de conexión y **acometida eléctrica**: Se deberán seguir las especificaciones técnicas y de enganche de Iberdrola o la cia. suministradora del Servicio. Para certificarlo se deberá presentar escrito original de respuesta de la empresa indicando brevemente las características globales de la acometida, plano de trazado, sección transversal de la zanja, y el presupuesto de la actuación. Complementariamente se deberán seguir las indicaciones de RSV punto 8.

Atención: En el caso de que el enganche no exceda el frente de la parcela no será necesario la obtención de una licencia de obra menor para su autorización municipal. Bastará con el informe favorable del Anexo de obras de urbanización.

- 3.6. Coordinación de Servicios. Una vez descritos y grafiados todos los servicios, se deberá aportar un plano de superposición de todos en planta y esquema de sección transversal, en el que se compruebe la correcta coordinación y compatibilidad de todos los servicios.

#### 4. Ejecución de firmes y pavimentos

##### 4.1. Firmes de calzada

- 4.1.1. Con carácter general se deberá urbanizar toda la calzada según sección marcada en PGOU, en el frente de la parcela. Y cuando se trate de nueva urbanización, se seguirán los criterios técnicos marcados en el punto 13.2 del RSV. En el caso que ésta ya exista se recomienda su renovación por posibles desperfectos durante las obras de edificación, al menos en una banda perimetral al bordillo que abarque la semisección de la calle.

- 4.1.2. Cuando se trate de la ejecución de cruces de calzada, su ejecución y reposición se ajustarán a las directrices marcadas en el punto 18 del RSV (implantación de servicios en trama urbana consolidada).
- 4.1.3. Cuando se trate de afección a la calzada por demolición y/o renovación de bordillo, se deberá contar con la renovación del firme de calzada en un sobre ancho de 0.5 m constructivo, medidos desde la cara exterior del bordillo. La arista que resulte de la demolición del firme se deberá cortar con disco, para el un encuentro uniforme con el firme existente.

#### 4.2. Encintados y Bordillos

- 4.2.1. Con carácter general se deberá ejecutar el encintado en todo el frente de la parcela, siguiendo las disposiciones constructivas y de materiales según punto 6 del RSV. En el caso que éste exista se recomienda su renovación por posibles desperfectos durante las obras de edificación.

#### 4.2.2. Alineación y altura/pinto de bordillos.

- 4.2.2.1. Con carácter general: Alineados según ancho de aceras existentes en el viario.
- 4.2.2.2. En el caso de existir banda de aparcamiento en el frente de la parcela y ser casco urbano consolidado se deberá colocar un saliente de alcorque cada 11 m. libres interiores (mínimo) con preinstalación de riego (ver detalles 17.4 RSV). Esta condición podrá hacerse extensiva discrecionalmente a las urbanizaciones periféricas en el término municipal.
- 4.2.2.3. En el caso de parcela en chaffán o parcela frente paso de peatones, se deberán ejecutar los rebajes peatonales en esquina o en saliente ocupando la banda de aparcamiento siempre que esta exista y cumpliendo la legislación de barreras urbanísticas vigente (ver propuestas de diseño de rebajes 17.5 de RSV). Por condiciones de conexión y accesibilidad se deberán acondicionar igualmente los vados peatonales enfrentados a los propios de la parcela.

#### 4.2.3. Vados de aparcamiento.

Dichos vados precisan de concesión municipal independiente del informe favorable del Anexo. Sin perjuicio de esta concesión municipal se proporcionan una serie de características constructivas a modo de información orientativa que deberán ser plasmadas en los planos de pavimentaciones, en el caso que se pretenda solicitar dicha concesión.

- 4.2.3.1. En casco urbano consolidado: En el caso de tratarse de garaje comunitario de 5 ó más plazas y exista banda de aparcamiento se realizará con saliente sobre banda de aparcamiento (detalle 8.1, punto 17.3 RSV). En caso contrario, se realizará en la misma acera, con pavimento adoquín, con pendiente acera transversal máxima de 2%, longitudinal (barbacanas) del 6 % y pinto del bordillo 5 cm. (detalle 8.2, punto 17.3 RSV). En el caso de existir alcorques, todo el desarrollo de la rampa se ejecutará sobre esta banda sin afectar a la banda de circulación peatonal.
- 4.2.3.2. En urbanizaciones con tipología de viviendas unifamiliares. El vado se realizará con el mismo pavimento que el resto de la acera, con pendiente transversal máxima de 2%, longitudinal (barbacanas) del 6 % y pinto del bordillo 5 cm. En el caso de existir banda de mobiliario o de alcorques, todo el desarrollo de la rampa se ejecutará en ésta banda.

#### 4.3. Pavimentos peatonales

- 4.3.1. Con carácter general se deberá pavimentar todo el espacio comprendido entre los encintados y las alineaciones del frente de parcela. Para ello se seguirán las disposiciones



constructivas y de materiales según punto 13.1 del RSV. En el caso que esta pavimentación ya exista en el frente de parcela, se recomienda su renovación por posibles desperfectos durante las obras de edificación, una vez ésta ya se encuentre en su fase de finalización.

4.3.2. Tipo de pavimentos peatonales. En el caso de nuevas urbanizaciones. Se seguirán las directrices marcadas en el punto 13.1.1 del RSV. En el caso de reposición de los pavimentos existentes por desperfectos o mal estado de los mismos, se deberá colocar el mismo tipo y dibujo que se encuentre en los extremos o bordes de enlace con los existentes, con objeto de dar uniformidad estética al aspecto de las aceras. Puntualmente los Servicios Técnicos podrán requerir cambios en las pavimentaciones en cuanto a modelos y diseño.

4.3.3. Características constructivas: Según punto 13.1.2 y 13.1.3 del RSV

## 5. Red de alumbrado público

- 5.1. Documentación mínima preceptiva: Siempre se deberá presentar un plano de planta que refleje el viario en el entorno de la parcela (50 m. mínimos desde los dos extremos) con indicación de la situación precisa y acotada de los puntos de luz existentes y sus características globales (tipo de alumbrado: mural o sobre columna/altura; tipo de instalación aérea / subterránea, tipo de luminaria, etc.).
- 5.2. Con carácter general, en el casco urbano se deberá renovar todos los puntos de luz de alumbrado mural recayentes sobre las fachadas afectadas, pudiendo mejorar la modulación existente en aras de un mejor reparto e intensidad luminosa, siempre que se justifique tal necesidad. Esta condición podrá hacerse extensiva discrecionalmente a las urbanizaciones periféricas, y a otros tipos de soportes en estado precario, recayentes en el frente de parcela.
- 5.3. Características de los soportes y luminarias murales en casco urbano: En líneas generales se deberán renovar la instalación existente con modelos similares a los preexistentes. La renovación incluye: soporte mural sobre brazo de 1,00 m y de 4 mm de espesor de acero galvanizado; y los siguientes modelos de luminarias: IEP: AP 101; CARANDINI: Top Street; INDALUX: IVF, Iridium de Philips (150 watts de VSAP).

6. **Drenaje de pluviales sobre la vía pública.** Todas las obras deberán verter todas las aguas pluviales sobre la vía pública a través de un sistema separativo en el interior de la edificación. Se deberá describir brevemente el alcance del sistema escogido en relación a la superficie de parcela (porcentaje drenado de cubiertas y patios) y aportar un plano de situación con el punto de vertido y el detalle constructivo mediante perfil de chapa hierro (de 1 cm. de espesor) en U invertida enrasado con acera (según detalle del punto 3 del RSV).

7. **Jardinería y red de riego.** Con carácter general se deberán ajardinar la vía pública siempre que se sea posible en su mayor intensidad/compatibilidad con otros usos y su armonización con el ajardinamiento existente. Complementariamente se seguirán todas las indicaciones establecidas en el punto 16 del RSV. No se deberá llevar a cabo la plantación hasta que los servicios técnicos no la hayan supervisado in situ favorablemente. Siempre deberá existir preinstalación de riego por goteo según punto 16.2 del RSV. Siempre que se planten 5 ó mas árboles se deberá automatizar su riego a través de una arqueta en acera con acometida y centro de mando (16.2.3 RSV). El centro de mando se ubicará preferiblemente bajo pavimento de acera en chaflanes.

8. **Mobiliario urbano.** Con carácter general se deberá aportar el suministro de un contenedor de RSU 1.100 l, incluso horquilla abrazadera inox, modelos municipales (punto 14.7 RSV), por cada 30

viviendas edificadas o usos equivalentes (y sólo en el caso de tratarse de una edificación con 5 ó más viviendas). Se deberán transportar hasta los almacenes municipales (C/Martillo 8, polígono industrial Canastell) para su colocación definitiva sobre viario por los servicios municipales de recogida de basuras. Discrecionalmente en el caso de grandes promociones (>80 - 100 viviendas) o urbanizaciones se podrá exigir también el suministro de contenedores de recogida selectiva, o contenedores soterrados.

9. **Señalización de viario público horizontal y vertical.** Se debe incorporar toda la señalización horizontal y vertical que se estime necesaria. En cuanto a la señalización vertical, en solo se incluirá señalización de cruces (detención, prioridad, sentido de la marcha, según proceda). En cuanto a la señalización horizontal suele ser habitual el pintado de las bandas de aparcamiento, flechas, prioridad y cabreados de pasos peatonales e isletas.

**10. Afección a la vía pública. Servicios Afectados y condiciones de ejecución de obras en San Vicente. Plan de seguridad y salud.**

En este punto se debe explicar cual va a ser la afección sobre la vía pública durante el traslado provisional o definitivo de servicios, la ejecución de obras de urbanización y se pone el énfasis en las medidas de seguridad y salud para aminorar las molestias ciudadanas para la ejecución de obras en vía pública.

A continuación se describen las condiciones que deberán regir la ocupación de vía pública para que cada Anexo, aplique aquello que corresponda a su caso en particular.

- 10.1. *Servicios Afectados.* En este punto se debe indicar qué servicios resultarán afectados en la vía pública como consecuencia de las obras de urbanización / demolición. El Anexo debe especificar que medidas de protección y reposición plantea para cada uno de los servicios afectados, con las siguientes indicaciones:

- 10.1.1. Pavimentos. Se prefiere la utilización de maquinaria no pesada (camiones de <3,5 toneladas, pequeñas excavadoras, por ejemplo), de modo que no sea preciso la protección adicional de la acera (las protecciones con soleras de hormigón se suelen quebrar y las protecciones con chapas generan problemas de accesibilidad). No obstante si esto no fuera posible y fuera necesario proteger se escogerá entre:

10.1.1.1. Protección de hormigón: Calidad HM 25; tendrá espesor uniforme de 20 cms armado con mallazo de 20x20 y Ø 10 mm. con sobrecanchos de 2,0 m. del paso probable de la maquinaria. Textura fina talochada. Rampas pintadas íntegramente en color vivo/fuerte (fucsia/verde/amarillo). Con rampas peatonales de 1,50 m de longitud con fabrica de ladrillo tabique (o equivalente) Con rampas armada sobre el encuentro de acera hasta línea de borde de aparcamiento. Solera de hormigón sobre doble fieltro de protección de pavimentos de aceras. Con argollas en esquinas esperas para su retirada mediante camión grúa (no se permite la demolición de estas soleras).

10.1.1.2. Protección con chapas de acero. (obligatorio cuando no exista banda de aparcamiento). Las chapas se deben ajustar a las dimensiones de los pavimentos a proteger, sin crear problemas de accesibilidad. Las aristas de los mismos deberán encontrarse matadas con mortero y pintadas color vivo. Las chapas se soldarán entre si (mediante cordón de soldadura corrido y limado). Sobre doble capa de fieltro de protección. Con tratamiento antideslizante (pinturas especiales). Con rampas estrictas sobre calzada para maquinaria pesada para subir bordillo con cuñas reforzadas y atornilladas con pernos empotrados con resina en el pavimento.



10.1.2. Telefonía, lberdrola, Alumbrado municipal. Si existiera servicios aéreos afectados se podrá optar entre las siguientes alternativas.

10.1.2.1. Colocación y enganche sobre postes de madera provisionales: Se colocarán fuera o en los bordes de los corredores peatonales habilitados. Este es el caso general, siendo los siguientes más excepcionales.

10.1.2.2. Grapado a las fachadas o aristas laterales (aconsejable con pocos servicios y fachadas cortas; requiere del permiso de los propietarios colindantes).

10.1.2.3. Soterramiento en prisma provisional. Con entronques aéreo-subterráneo sobre las aristas de los colindantes, y ubicación con tubos enterrados unos 20 cms. bajo soleras de protección. Esta opción puede ser aconsejable cuando existan dificultades para la colocación de y siempre y cuando las aceras tengan ancho suficiente para la implantación provisional de estos conductos. A la finalización se acreditará la retirada de todas estas canalizaciones (ver dossier fotográfico para la devolución de la fianza).

10.1.2.4. Alumbrado. El servicio no se puede ver nunca interrumpido, por lo que la afección sobre algún soporte, exige su reposición bien sobre poste independiente, bien sobre poste auxiliar de desvío de servicios (telefónica, lberdrola, etc.).

10.1.3. Mobiliario. En el caso que impida la ejecución de la demolición, se propondrá su retirada y custodia hasta la finalización de los trabajos y petición de la devolución de la fianza. Los contenedores de basuras serán desplazados al punto inmediatamente más cercano no afectado por la demolición. Indicar gráficamente.

10.1.4. Arbolado, vegetación: No se permite su afección con carácter general. Siempre deberá ser protegido mediante poda y la colocación de armaduras de protección de armaduras de madera (aportar presupuesto de empresa especializada de jardinería).

10.1.5. Otros servicios afectados (distribución de aguas, cegas, alcantarillado). En el caso de su afección se realizará una propuesta de desplazamiento o protección para su supervisión e informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo.

10.2. Medidas de seguridad y salud sobre vía pública. El Anexo deberá presentar un plano (o boceto acotado) en el que se grafíen y especifiquen los elementos de protección peatonal y de tráfico rodado.

Todos los anexos deberán aportar Plan de Seguridad y Salud en relación (expresa y exclusiva) en su afección a la vía pública, en las distintas fases de las obras de edificación (habitualmente de estructuras, instalaciones, ejecución de las propias obras de urbanización).

Este deberá estar firmado por el Coordinador de Seguridad y Salud, e indicar su nº de teléfono directo (24 hrs.) por posibles incidencias en la vía pública.

Subrayar que todas las estructuras de edificación en casco urbano deberán incorporar sistemas eficaces de protección total de la vía pública (marquesinas o viseras peatonales, redes). El incumplimiento de las medidas podrá generar la suspensión inmediata de las obras.

Nota: Dicha documentación el promotor la debe aportar con carácter preceptivo e informativo para conocimiento del Ayuntamiento del Raspeig, sin perjuicio de otros requisitos legales o posibles responsabilidades que se puedan derivar del incumplimiento de la misma o de las incidencias que puedan ocurrir durante la ejecución de las obras.

El Anexo deberá especificar que elementos de protección peatonal entre las siguientes recomendaciones aplica, por ser necesarios:

- 10.2.1. Vallados de la obra. Se podrá solicitar la ocupación 50 cms. desde la alineación para el vallado del perímetro de las obras (y sólo mientras duren estas) para la instalación de un vallado estable (fijado al pavimento mediante pernos empotrados con mortero) de 2,00 m. de altura mínima. No deberán existir huecos ni aberturas. Durante la ejecución de los trabajos se podrá vallar la entrada al solar para maquinaria con vallas móviles, siempre y cuando cuenten con la vigilancia in situ de personal de obra. En ausencia de trabajos la entrada deberá cerrarse con vallas fijas.
- 10.2.2. Itinerarios y corredores peatonales: En el caso de crear afección sobre los tránsitos peatonales en una acera el Anexo deberá grafiar todos los itinerarios peatonales en el entorno de su actuación. Para ello se deberán habilitar corredores peatonales con las siguientes características:
- 10.2.2.1. Delimitados por vallas fijas (> 2 m. de altura) o pasarelas en todo su recorrido, sin obstáculos o tropiezos (cualquier resalto será rellenado provisionalmente con mortero y resaltado con pintura de color fuerte).
  - 10.2.2.2. Protegidos con conos clavados al pavimento en el caso de que estos se apoyen sobre calzada.
  - 10.2.2.3. Señalizados. Con señalización normalizada de "Paso obligatorio de peatones", plastificada y a color, con flechas de dirección.
  - 10.2.2.4. Sin barreras arquitectónicas. Las rampas se realizarán con acuerdos de pendiente suaves (< 10%) con hormigón talochado, y pintadas con colores fuertes.
  - 10.2.2.5. Alumbrado de noche. En el caso que los bordes del corredor disten menos de 50 cms. del borde del carril de circulación se ubicará balizas nocturnas de destellos (una cada 30 m.)
  - 10.2.2.6. Vigilados y limpios. Los cruces de maquinaria sobre los corredores se realizarán siempre con la vigilancia del personal de la obra y en perfecto estado de limpieza.
  - 10.2.2.7. Itinerarios peatonales alternativos (aceras cortadas). En el caso de que no sea posible habilitar un corredor peatonal junto a la fachada (por ej. cuando no exista banda de aparcamiento) se marcará itinerario peatonal alternativo, a través de pasos de cebra, vallado y señalizado mediante carteles de todo el itinerario.
- 10.2.3. Plan de obra. El anexo deberá expresar expresamente el cumplimiento del siguiente criterio: "En los casos de calles abiertas al público el trabajo deberá interrumpirse los viernes al mediodía hasta el lunes por la mañana, debiendo quedar todo el dispositivo de seguridad y salud en vía pública perfectamente dispuesto para las 14.00 del viernes" y de ese modo evitar accidentes durante el fin de semana.

## 11. Compromiso de supervisión de las obras. Requisitos de devolución de fianzas.

El Anexo deberá recoger el compromiso de cumplir con la vigilancia y seguimiento de la ejecución de aquellos capítulos que sean de aplicación en los casos de obras de urbanización (punto 11.1) o de demolición (punto 11.2).



ATENCIÓN DEVOLUCIÓN DE FIANZAS: Al objeto de las devoluciones de avales por urbanización o posibles desperfectos en vía pública toda la documentación de vigilancia (resultados de ensayos de calidad, dossiers fotográficos, etc.) será presentada junto a la petición de devolución de fianza.

#### 11.1. Para las obras de urbanización:

Con el objeto de verificar la correcta ejecución de las obras de urbanización referidas a las licencias de obra mayor y recogidas con carácter general en su Anexo de Obras de Urbanización vinculado, con carácter previo o simultáneo a la petición de Devolución de Fianza deberá aportar dossier que contenga los siguientes puntos y contenidos:

1. **Introducción:** Aclaración de las circunstancias generales y justificación de aquellos criterios que se hayan visto modificados frente al Anexo o las recomendaciones municipales para las obras de urbanización (RSV en adelante), consultables en [pdf www.raspeig.org](http://www.raspeig.org)> Urbanismo> Recomendaciones de Urbanización
2. **Saneariamiento:** En el caso de su ejecución aportar certificados 3.4 del RSV (sobre todo compactación de zanjas). Además dossier fotográfico de entronques de proceso constructivo y de acometidas sobre pozo. Se hace hincapié de la presentación de resultados de pruebas de densidad en zanjas y fotografías ilustrativas de espesores.
3. **Agua potable.** En el caso de su ejecución certificado de la compañía concesionaria AMAEM de buena ejecución. Se hace hincapié de la presentación de resultados de pruebas de densidad en zanjas y fotografías ilustrativas de espesores.
4. **Telecomunicaciones:** En el caso de su ejecución aportar certificado de la compañía operadora de buena ejecución. Además dossier fotográfico del proceso constructivo de redes y arquetas.
5. **Gas:** En el caso de su ejecución aportar certificado de la compañía operadora de buena ejecución. Además dossier fotográfico del proceso constructivo de las redes tendidas. Se hace hincapié de la presentación de resultados de pruebas de densidad en zanjas y fotografías ilustrativas de espesores.
6. **Redes eléctricas:** En el caso de su ejecución aportar certificados 8.2 del RSV. Además dossier fotográfico del proceso constructivo de la red tendida, con tubos para preinstalación. Certificado de Iberdrola. Se hace hincapié de la presentación de resultados de pruebas de densidad en zanjas y fotografías ilustrativas de espesores.
7. **Calzadas y firmes de vehículos motorizados:** En el caso de su ejecución aportar certificados 13.4.2 del RSV. Se hace hincapié en la presentación de testigos de espesores (solo en el caso de más de 250 m<sup>2</sup>), en caso contrario aportar dossier fotográfico completo sobre los espesores, cada 100 m<sup>2</sup>).
8. **Bordillos y encintados:** En el caso de su ejecución aportar certificados 6.3 del RSV (sólo en el caso de ejecución de más de 200 ml. de bordillo) En el caso de existencia de vado resguardo acreditativo municipal.
9. **Pavimentos peatonales:** En el caso de su ejecución aportar certificados 13.1.4 del RSV. Se hace hincapié en la presentación de testigos de espesores y resultados de densidades de compactación (solo en el caso de más de 150 m<sup>2</sup>, en caso contrario aportar dossier fotográfico completo en el que se aprecien espesores cada 20 m<sup>2</sup>).
10. **Alumbrado público:** En el caso de su ejecución aportar certificados 10.2 del RSV certificado por organismo de control o OCA (incluso medición de niveles de iluminación) y boletín de alumbrado público (cuando suponga aumento significativo de la potencia instalada). Aportar en todo caso anexo fotográfico de iluminación nocturna.
11. **Jardinería:** Presentar fotografías ilustrativas de espesores y del proceso de plantación y estado final.

12. **Mobiliario:** Presentar dossier fotográfico en el que se verifique su normal estado de conservación.
13. **Señalización:** Presentar dossier fotográfico en el que se verifique su normal estado de conservación.

ATENCIÓN. En los casos en los que no proceda algunos de los puntos, citar expresamente “No procede por no ser de aplicación en Anexo de obras de Urbanización”.

#### 11.2. En las obras de demolición

La normativa municipal exige que la parcela privada se encuentre perfectamente vallada. Sin perjuicio de ello para la devolución de la fianza, se deberá reponer todos los servicios, mobiliario y pavimentos a su estado original. Para ello se acompañará de dossier fotográfico de finalización de obra, junto a memoria explicativa de la situación final tras las obras y de reposición de todos los servicios.

Este dossier fotográfico deberá contener los siguientes apartados:

1. Fotos de los pavimentos (acera y calzada) en el mismo número y situación que las fotos aportadas en el Anexo de Demolición.
2. Fotos del alumbrado publico en servicio (durante la noche)
3. Fotos del mobiliario (antes y después)
4. Fotos de la jardinería (antes y después)
5. Reportaje de las medidas protección de servicios y de seguridad y salud durante las obras.